I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

34 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2026, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, sobre autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de una línea aéreo-subterránea de 220kV doble circuito entre las subestaciones ST Anchuelo 220kV y ST Complutum 220kV en los términos municipales de Anchuelo, Alcalá de Henares y Los Santos de la Humosa, solicitado por Red Eléctrica de España, S. A. U. Expediente: 2023P629 - 14-0141-00629.6/2023.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 16 de junio de 2023 y referencia 10/644667.9/23 tiene entrada en esta Dirección General escrito de Red Eléctrica de España, S. A. U., en el que se solicita la autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución firmado por Javier Rodríguez Rodríguez, con n.º de colegiado 5423 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.

Posteriormente, con fecha 29 de octubre de 2024, se recibe en esta Dirección General adenda al proyecto en cuestión, firmado el 7 de octubre de 2024 por María Belén García Santos, con n.º de colegiado 26693 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Con fecha 15 de julio de 2025 y referencia 10/599676.9/25 se emite Informe de Impacto Ambiental por la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Comunidad de Madrid (SEA 69/23), en el que se concluye que, a los solos efectos ambientales, con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas por el promotor y las contenidas en el presente Informe de Impacto Ambiental, las cuales prevalecerán frente a las anteriores en caso de discrepancia, y sin perjuicio de la obligatoriedad de cumplir con la normativa aplicable y de contar con las autorizaciones de los distintos órganos competentes en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, no es previsible que la alternativa seleccionada (alternativa 1 para la línea eléctrica y alternativa 2 para la ST Complutum) para el proyecto "Línea aéreo-subterránea de alta tensión L220 kV Anchuelo - Complutum, SE Complutum - SE Anchuelo", promovido por Red Eléctrica de España S. A. U. en los términos municipales de Alcalá de Henares, Anchuelo y Los Santos de la Humosa, tenga efectos ambientales significativos sobre el medio ambiente, siempre que se cumplan las condiciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental, y en el que se incluye la necesidad de establecer una serie de medidas compensatorias por parte del promotor.

Con fecha 1 de agosto de 2025 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, n.º 182 se publica la Resolución de 16 de julio de 2025, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de "Línea aéreo-subterránea de alta tensión L220 kV Anchuelo-Complutum, SE Complutum-SE Anchuelo", en los términos municipales de Alcalá de Henares, Anchuelo y Los Santos de la Humosa, promovido por Red Eléctrica de España, S. A. U. (Expediente: 26-EIA-00069.0/2023).

Con fecha 19 de noviembre de 2025 se le da traslado desde esta Dirección General a la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal escrito de respuesta por parte del promotor con las medidas compensatorias a realizar, y que, con fecha 27 de noviembre de 2025 se recibe en esta Dirección General escrito de contestación por parte de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal informando favorablemente sobre el conjunto de medidas compensatorias presentadas por el promotor.

BOCM-20260528-34

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública conjunta que figura en el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, al haberse solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la autorización administrativa, mediante Resolución de 17 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la construcción de una línea aéreo-subterránea de 220 kV doble circuito entre las subestaciones ST Anchuelo 220 kV y ST Complutum 220 kV en los términos municipales de Anchuelo, Alcalá de Henares y Los Santos de la Humosa, solicitada por Red Eléctrica de España, S. A. (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 31, de fecha 6 de febrero de 2026), a la que se adjuntaba la correspondiente relación de bienes y derechos afectados.

Asimismo, la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación y la correspondiente relación de bienes y derechos afectados ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con la publicación en el diario "El Mundo" en fecha 9 de febrero de 2026, y con las exposiciones al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Anchuelo desde el 22 de diciembre de 2025 hasta el 24 de marzo de 2026, del Ayuntamiento de Alcalá de Henares desde el 29 de diciembre de 2025 hasta el 11 de febrero de 2026, y del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa desde el 10 de marzo de 2026 hasta el 16 de abril de 2026.

Como resultado de la fase de información pública, con fecha 11 de febrero de 2026 tiene entrada en esta Dirección General la petición de toma de vista del proyecto por parte de Alfanar Energía España SLU, procediéndose a la misma el 18 de febrero de 2026, sin recibir ninguna alegación posterior.

Del mismo modo, con fecha 12 de marzo de 2026 se recibe en esta Dirección General escrito de alegaciones por parte del Canal de Isabel II, alegando las posibles afecciones del proyecto a ejecutar sobre sus infraestructuras y sobre sus terrenos objeto de expropiación. Con fecha 7 de abril de 2026 se le da traslado al Canal de Isabel II escrito de respuesta a dichas alegaciones por parte de Red Eléctrica de España S. A., tomándolo en consideración y teniendo en cuenta lo indicado por el propio Canal de Isabel II, y sin recibir posteriormente contestación por parte de dicho organismo.

Cuarto

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 14 del Decreto 70/2010, de 7 de octubre, y en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado traslado de las separatas del proyecto a las distintas Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Anchuelo, Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa, AESA, Canal de Isabel II, Boliche Solar SL, Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, Confederación Hidrográfica del Tajo, Exolum, Enagás, Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, Sección de Ordenación y Seguridad Minera de la Comunidad de Madrid, Ignis Energía SL, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S. A., Naturgy y Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

En fechas 23 de mayo de 2024, 30 de mayo de 2024, 10 de mayo de 2024, 27 de mayo de 2024 y 8 de agosoto de 2024 se reciben por parte del Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, UFD Distribución Electricidad S .A., I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S. A., Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid y Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, respectivamente, informes sujetos a una serie de condicionados y aspectos a tener en cuenta según la legislación que le es de aplicación, los cuales son aceptados por el titular en fechas 17 de julio de 2024, 24 de julio de 2024 y 27 de agosto de 2024, exponiendo además la necesidad de solicitud de los respectivos permisos y autorizaciones a los organismos pertinentes en los casos que sea de aplicación.

Con fecha 20 de diciembre de 2024 y, tras el envío por parte de esta Dirección General de la adenda al proyecto, se recibe escrito de respuesta por parte de UFD Distribución Electricidad, S. A. indicando la no inconveniencia con respecto a la ejecución del proyecto, siempre que se cumplan los condicionantes establecidos con respecto a los paralelismos y cruzamientos que puedan afectar a sus infraestructuras y con respecto a la legislación que le es de aplicación. Con fecha 10 de marzo de 2025 se recibe en esta Dirección General escri-

BOCM-20260528-34

to por parte de Red Eléctrica de España S. A.U tomando en consideración lo indicado por UFD Distribución Electricidad, S. A. y aceptando dichos condicionados.

Habiéndose cumplido el plazo de treinta días concedido, no se ha recibido contestación del resto de los organismos indicados.

Quinto

Con fecha 19 de septiembre de 2024 tiene entrada en esta Dirección General escrito por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Henares indicando que, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.4.15 de las NNUU del PGOU para el desarrollo de las previsiones del Plan en el suelo no urbanizable será necesaria la redacción de un Plan Especial y, por tanto, no puede informarse sobre la viabilidad de la propuesta de dicho proyecto sin que exista un Plan Especial aprobado.

Con fecha 19 de marzo de 2025 y, como respuesta a lo indicado por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, tiene entrada en esta Dirección General escrito de contestación por parte de Red Eléctrica de España S. A. U. indicando que, con fecha 27 de diciembre de 2024, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 308 la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un Desarrollo Equilibrado en Materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la cual se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, estableciendo la innecesariedad de aprobación de un Plan Especial que otorgue cobertura a la actuación urbanística pretendida en relación a dicho proyecto. Este escrito fue trasladado al Ayuntamiento de Alcalá de Henares en fecha 23 de abril de 2025, sin recibir nuevo escrito de reparos por parte del mismo.

Sexto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 70/2010, de 7 de octubre, la autorización de las instalaciones de transporte requerirá el informe previo de la Administración General del Estado, en el que se consignarán las posibles afecciones de la proyectada instalación a los planes de desarrollo de la red, a la gestión técnica del sistema y al régimen económico, según se determina en el artículo 35 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Con fecha 10 de agosto de 2023 esta Dirección General remite solicitud al órgano competente de la Administración General del Estado. En fecha 8 de septiembre de 2023 (referencia de registro de entrada 10/880989.9/23) se recibe informe favorable emitido por la Dirección General de Política Energética y Minas.

Séptimo

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 70/2010, de 7 de octubre para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión, el Decreto 86/2025, de 29 de octubre, para la simplificación de los procedimientos de autorización, comunicación, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones de energía eléctrica en alta tensión, la Orden de 31 de enero de 2011 por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión, el Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid y el Decreto 19/2008, de 13 de marzo, que la desarrolla, el Reglamento sobre condiciones técnicas y ga-

BOCM-20260528-34

rantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por Real Decreto 223/2008 y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

Segundo

El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte, distribución de energía eléctrica, así como las infraestructuras eléctricas, incluidos los accesos y extensiones de red, así como los centros de transformación y de seccionamiento, de las estaciones de recarga de vehículos eléctricos de potencia superior a 3.000 kW, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Tercero

Las alegaciones presentadas en relación con la información pública de la solicitud de autorización administrativa previa han sido tenidas en cuenta en la presente resolución.

Cuarto

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas.

RESUELVE

Primero

Autorizar a Red Eléctrica de España, S. A. U. la instalación de una línea aéreo-subterránea de 220kV doble circuito entre las subestaciones ST Anchuelo 220kV y ST Complutum 220kV de los términos municipales de Anchuelo, Alcalá de Henares y Los Santos de la Humosa, cuyas características y ubicación –en coordenadas UTM referidas al huso 30– son:

REFERENCIA LÍNEA		UTM ORIGEN X - Y		LONG. (m)
ACTUACIÓN		UTM FINAL X - Y		T. SERV. (KV)
Nº C.	TIPO	CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO		
2023P629 RLE16238		474690	4479338	8585 (8270 + 315)
NUEVO		473065	4484472	220
2	AÉREA + SUBTERRÁNEA	AL/AW TERN / RHZ1-RA+2OL(AS)1X2000M+T375AL.		

Dicha línea está formada por un tramo aéreo de 8.270 m y un tramo subterráneo de 315 m.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de 24 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no hubiera sido presentada la solicitud de autorización de explotación, acompañada de la documentación establecida en el Anexo I.5 del Decreto 86/2025, se producirá la caducidad de la aprobación del proyecto, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, ampliación del plazo establecido.
3. La documentación a presentar con la solicitud de autorización de explotación en servicio deberá incluir declaración responsable en la que el solicitante certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos de Administraciones, organismos o empresas de servicios de interés general que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.

BOCM-20260528-34

Tercero

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones citadas en el apartado primero del Resuelve. La declaración de la utilidad pública de la instalación citada lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados relacionados en el anexo que se adjunta a la presente resolución e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico.

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, este reconocimiento de utilidad pública, en concreto, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Cuarto

La presente autorización administrativa previa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de las obligaciones del titular de disponer de las autorizaciones, licencias, informes favorables, aprobaciones o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes o de terceros, y de lo exigido por la ordenación urbanística; así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

Quinto

Se deberán cumplir las condiciones expresadas en el Informe de Impacto Ambiental emitido por la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Comunidad de Madrid citado en los antecedentes de hecho (SEA 69/23) y de lo establecido por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, señaladas en la Resolución de 16 de julio de 2025, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de "Línea aéreo-subterránea de alta tensión L220 kV Anchuelo-Complutum, SE Complutum-SE Anchuelo", en los términos municipales de Alcalá de Henares, Anchuelo y Los Santos de la Humosa, promovido por Red Eléctrica de España, S. A. U. (Expediente: 26-EIA-00069.0/2023), cuyo contenido se puede consultar según lo indicado en la propia publicación.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 7 de mayo de 2026.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, Cristina Aparicio Maeztu.

BOCM-20260528-34

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA DE 220kV DC ENTRE ST ANCHUELO 220kV y ST COMPLUTUM 220kV ANCHUELO, ALCALÁ DE HENARES Y LOS SANTOS DE LA HUMOSA (MADRID)

TRAZADO AÉREO (ANCHUELO) -1-

Parcela Proyecto	Titular	titular registro propiedad	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	RED ELECTRICA DE ESPAÑA S A	NO CONSTA	28012B00830205	8	30205	1533	-	T_1	175	-	1600	T-1; T-2	441	Labor o Labradío secano
1-3	RED ELECTRICA DE ESPAÑA S A RED ELECTRICA DE ESPAÑA S A	NO CONSTA	28012B00805219	8	5219	-	-	-	-	-	-	T-1	15	Improductivo
2	RED ELECTRICA DE ESPAÑA S A	NO CONSTA	28012B00800204	8	204	-	-	-	-	-	70	T-1	181	Labor o Labradío secano
3	LOPEZ SANZ MOISES	NO CONSTA	28012B00800205	8	205	-	-	-	-	-	1131	T-1	34	Labor o Labradío secano
4	GAVIÑA PEREZ-PARDO MARIA LUISA	NO CONSTA	28012B00820203	8	20203	-	-	-	-	-	1200	-	-	Labor o Labradío secano
5	DE EUSEBIO SAIZ GREGORIO DE EUSEBIO SAIZ EMILIO EUSEBIO SAIZ MARIA CARMEN	CARMEN SÁIZ PÉREZ PARDO	28012B00830203	8	30203	2358	-	T_2	232	-	1800	T-2	384	Labor o Labradío secano
6	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	NO CONSTA	28012B00109002	1	9002	80	14	-	-	23	23	-	-	Hidrografía natural (río, arbolado, arroyo.), laguna
7	DE EUSEBIO SAIZ GREGORIO	NO CONSTA	28012B00100012	1	12	2003	121	-	-	459	909	-	-	Labor o Labradío secano, arbolado
8	COMUNIDAD DE MADRID	NO CONSTA	28012B00109001	1	9001	2441	40	-	-	113	113	-	-	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
9	AYUNTAMIENTO DE ANCHUELO	NO CONSTA	28012B00100016	1	16	-	-	-	-	-	1207	-	-	Labor o Labradío secano
10	RUIZ FERNANDEZ ANSELMA	NO CONSTA	28012B00100013	1	13	9427	19	-	-	138	2445	-	-	Labor o Labradío secano, arbolado
11	AYUNTAMIENTO DE ANCHUELO	NO CONSTA	28012B00100014	1	14	2445	-	T_3	100	-	2733	T-3	933	Labor o Labradío secano
12	HROS. DE SAZ ANCHUELO VICENTE	NO CONSTA	28012B00100010	1	10	1599	-	-	-	-	1191	-	-	Labor o Labradío secano
13	REDONDO SAZ AGUSTIN	NO CONSTA	28012B00100009	1	9	3060	-	-	-	-	200	-	-	Labor o Labradío secano
14	HROS. DE ANCHUELO FERNANDEZ ANSELMO	NO CONSTA	28012B00100008	1	8	798	-	T_4	96	-	1268	T-4	451	Labor o Labradío secano
15	JOSE MARIA PEÑARANDA SAZ EDUARDO PEÑARANDA SAZ PEDRO PEÑARANDA SAZ ANGEL LUIS PEÑARANDA SAZ PRUDENCIA CORIA GARCIA	JOSE MARIA PEÑARANDA SAZ EDUARDO PEÑARANDA SAZ PEDRO PEÑARANDA SAZ ANGEL LUIS PEÑARANDA SAZ PRUDENCIA CORIA GARCIA	28012B00100004	1	4	4475	-	-	-	-	2183	-	-	Labor o Labradío secano
16	GOMEZ DEL MORAL MORENO JOSE	NO CONSTA	28012B00100003	1	3	19	-	-	-	-	-	-	-	Labor o Labradío secano
17	PRIETO LOPEZ MARIA PILAR	MARIA PILAR PRIETO LOPEZ	28012B00100005	1	5	527	-	-	-	-	145	-	-	Labor o Labradío secano
18	PRIETO REDONDO PILAR	NO CONSTA	28012B00100002	1	2	4132	-	-	-	-	1713	-	-	Labor o Labradío secano
19	PRIETO REDONDO ANDREA	NO CONSTA	28012B00100001	1	1	3246	40	T_5	161	166	3409	T-5	354	Labor o Labradío secano, arbolado
20	HUEROS FERNANDEZ LUISA	NO CONSTA	28012B00800190	8	190	4051	-	-	-	-	650	-	-	Labor o Labradío secano
21	COMUNIDAD DE MADRID	NO CONSTA	28012B00309008	3	9008	505	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
22	HROS. DE SALDAÑA GARCIA ADELA	NO CONSTA	28012B00300068	3	68	512	-	-	-	-	-	-	-	Labor o Labradío secano
23	LOPEZ GOMEZ JOSE CARLOS	JOSE CARLOS LOPEZ GOMEZ	28012B00300071	3	71	2202	-	-	-	-	1200	-	-	Labor o Labradío secano
24	HROS. DE PLAZA GONZALEZ MARIA TERESA PLAZA GONZALEZ LUIS MIGUEL PLAZA GONZALEZ MARIA DEL PILAR	PEDRO HERMIRA HERRANZ	28012B00300072	3	72	864	-	-	-	-	-	-	-	Labor o Labradío secano
25	ANCHUELO DIAZ JULIA	NO CONSTA	28012B00300073	3	73	859	-	T_6	145	-	1293	T-6	344	Labor o Labradío secano

TRAZADO AÉREO (ANCHUELO) -2-

Parcela Proyecto	Titular	titular registro propiedad	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
26	PRIETO LOPEZ MARIA PILAR PRIETO REDONDO MARIA CRISTINA	MARIA CRISTINA PRIETO REDONDO	28012B00305001	3	5001	2040	-	-	-	-	458	-	-	Labor o Labradío secano
27	AYUNTAMIENTO DE ANCHUELO	NO CONSTA	28012B00309002	3	9002	133	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
28	ANCHUELO HERRANZ JOAQUIN HERMIRA HERRANZ PEDRO	NO CONSTA	28012B00300084	3	84	3530	13	-	-	-	998	-	-	Labor o Labradío secano, Olivos secano
29	HROS. DE LOPEZ CLAVERO ASUNCION MANGLANO CANOVAS ALFONSO GUTIERREZ PEREZ PILAR DIEGO FERNANDEZ VENTURA	NO CONSTA	28012B00300085	3	85	6260	-	T_7	96	-	2379	T-7	974	Labor o Labradío secano
30	PRIETO LOPEZ MARIA PILAR	NO CONSTA	28012B00305004	3	5004	-	-	-	-	-	28	-	-	Labor o Labradío secano
31	PRIETO LOPEZ MARIA PILAR	NO CONSTA	28012B00305005	3	5005	-	-	-	-	-	155	-	-	Labor o Labradío secano
32	HROS. DE PEREZ PARDO BACHILLER MJUANA	NO CONSTA	28012B00305010	3	5010	-	-	-	-	89	932	-	-	Olivos secano, arbolado
33	HROS. DE PEREZ PARDO BACHILLER MJUANA	NO CONSTA	28012B00305013	3	5013	1079	388	-	-	-	12	-	-	Olivos secano
34	AYUNTAMIENTO DE ANCHUELO	NO CONSTA	28012B00309004	3	9004	173	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
35	HROS. DE CENTENERA RUIZ GUILLERMO	NO CONSTA	28012B00300092	3	92	1282	-	-	-	-	350	-	-	Labor o Labradío secano, Olivos secano
36	DE EUSEBIO SAIZ GREGORIO	NO CONSTA	28012B00630119	6	30119	-	-	-	-	-	1200	-	-	Labor o Labradío secano
37	AYUNTAMIENTO DE ANCHUELO	NO CONSTA	28012B00300093	3	93	941	-	-	-	21	151	-	-	Labor o Labradío secano, arbolado
38	COMUNIDAD DE MADRID	NO CONSTA	28012B00609010	6	9010	352	-	-	-	-	-	-	-	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
39	FERNANDEZ MONTIJANO MIGUEL GARCIA MAYORA MARIA BELEN FERNANDEZ MONTIJANO FRANCISCO JAVIER	NO CONSTA	28012B00600119	6	119	8685	1832	T_8; T_9	195	110	6150	T-8; T-9	797	Labor o Labradío secano, Olivos secano, Pastos, arbolado
40	SALDAÑA SANABRIA	NO CONSTA	28012B00600118	6	118	348	-	-	-	-	-	-	-	Labor o Labradío secano
41	SAZ SAZ ANGEL SAZ HERMIRA MARIA ANGELA	NO CONSTA	28012B00600117	6	117	3683	-	T_10	72	-	3200	T-10	252	Labor o Labradío secano
42	DE LA FUENTE YEBRA MARIA CLARA	NO CONSTA	28012B00600116	6	116	1554	-	-	-	-	150	T-10	10	Labor o Labradío secano
43	AYUNTAMIENTO DE ANCHUELO	NO CONSTA	28012B00409001	4	9001	142	-	-	-	-	-	-	-	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
44	MARTINEZ ORTIZ MERCEDES	NO CONSTA	28012B00400100	4	100	5	-	-	-	-	915	-	-	Labor o Labradío secano
45	ANCHUELO LOPEZ JESUS	NO CONSTA	28012B00400099	4	99	1085	-	-	-	-	405	-	-	Labor o Labradío secano
46	PEÑALVER PEREZ PRIMITIVO JUAN	NO CONSTA	28012B00400101	4	101	-	-	-	-	-	181	-	-	Labor o Labradío secano
47	AYUNTAMIENTO DE ANCHUELO	NO CONSTA	28012B00409003	4	9003	313	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
48	DE EUSEBIO SAIZ GREGORIO	NO CONSTA	28012B00430098	4	30098	860	-	-	-	-	150	-	-	Labor o Labradío secano
49	LANDCOMPANY 2020 SL CERRO MURILLO SA	NO CONSTA	28012B00400098	4	98	8766	2654	T_11	92	321	3101	T-11	174	Labor o Labradío secano, Monte bajo, arbolado

TRAZADO AÉREO (LOS SANTOS DE LA HUMOSA) -1-

Parcela Proyecto	Titular	titular registro propiedad	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	NO CONSTA	28137B01500796	15	796	3557	1188	T_12	125	378	1744	T-12	60	Pastos, arbolado
2	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	NO CONSTA	28137B01509001	15	9001	68	-	-	-	-	146	-	-	Vía de comunicación de dominio público
3	HROS. MECO SANABRIA DANIEL MECO SANABRIA MANUEL MECO SANABRIA CONCEPCION	FELISA SANABRIA SANABRIA	28137B01200593	12	593	1143	218	-	-	26	324	-	-	Labor o Labradío secano, arbolado
4	PLAZA SANCHEZ MARIA LUZ PILAR	MARIA LUZ PLAZA SANCHEZ	28137B01200592	12	592	3020	57	-	-	-	3670	-	-	Labor o Labradío secano, Pastos
5	PEÑALVER MONTERO HNOS. PEÑALVER LANZA RUBEN PEÑALVER POZO JUAN MANUEL PEÑALVER POZO ISABEL	DOMINGA PEÑALVER MONTERO SANTOS PEÑALVER MONTERO SOFIA PEÑALVER MONTERO MARIA ISABEL FUENTES PEÑALVER MARIA ESTHER FUENTES PEÑALVER ISABEL PEÑALVER POZO JUAN MANUEL PEÑALVER POZO RUBEN PEÑALVER LANZA	28137B01200595	12	595	2521	78	T_13	169	105	1982	T-13	169	Labor o Labradío secano, Pastos, arbolado
6	PLAZA SANCHEZ MARIA TERESA	MARIA TERESA PLAZA SANCHEZ	28137B01200591	12	591	4526	-	-	-	-	150	T-13	667	Labor o Labradío secano, Pastos
7	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	NO CONSTA	28137B01209002	12	9002	204	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
8	LOPEZ MUGICA DOLORES	MARIA DE LOS ANGELES SALCEDO LOPEZ	28137B01200611	12	611	1249	-	-	-	-	1500	-	-	Labor o Labradío secano, Pastos
9	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	NO CONSTA	28137B01209001	12	9001	173	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
10	VERA PEÑALVER MARTINA	MARTINA VERA PEÑALVER	28137B01400794	14	794	3770	-	-	-	-	275	-	-	Labor o Labradío secano
11	CIRUELAS VERA ROSA MARIA	ROSA MARIA CIRUELAS VERA	28137B01400793	14	793	2823	56	T_14	72	-	1876	T-14	331	Labor o Labradío secano, Pastos
12	GAMO QUINTANA JESUS GAMO QUINTANA JOSE CARLOS	JESUS GAMO QUINTANA JOSE CARLOS GAMO QUINTANA	28137B01400792	14	792	-	-	-	-	4	6	-	-	Labor o Labradío secano, Pastos, arbolado
13	HROS. DE TORRES SANZ ISABEL	FRANCISCO JAVIER SAINZ DE CUETO TORRES MIGUEL ANGEL SAINZ DE CUETO TORRES ANA ISABEL SAINZ DE CUETO TORRES VICTORIA SAINZ DE CUETO TORRES MARIA JOSE SAINZ DE CUETO TORRES	28137B01400791	14	791	470	53	-	-	181	1195	-	-	Labor o Labradío secano, Pastos, arbolado
14	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	NO CONSTA	28137B01409003	14	9003	179	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
15	HROS. DE TORRES TORRES SEGUNDO	JULIA TORRES TORRES SEGUNDO TORRES TORRES CARMEN TORRES TORRES MIGUEL ANGEL TORRES TORRES MARIA DEL PILAR TORRES TORRES DOLORES TORRES TORRES	28137B01400781	14	781	160	-	-	-	-	-	-	-	Labor o Labradío secano, Pastos

TRAZADO AÉREO (LOS SANTOS DE LA HUMOSA) -2-

Parcela Proyecto	Titular	titular registro propiedad	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
16	LOPEZ LOPEZ JULIO	JULIO LOPEZ LOPEZ	28137B01400780	14	780	2916	-	-	-	-	-	-	-	Labor o Labradío secano, Pastos
17	PATAN TORRES MARIA ISABEL PATAN TORRES JOSE IGNACIO PATAN TORRES MIGUEL ANGEL PATAN TORRES JESUS MARIA PATAN TORRES MARIA ELENA PATAN TORRES MARIA REINA	MARIA REINA PATAN TORRES	28137B01400779	14	779	5038	-	-	-	-	-	-	-	Labor o Labradío secano, Pastos
18	SAINZ DE CUETO TORRES FRANCISCO JAVIER SAINZ DE CUETO TORRES MIGUEL ANGEL SAINZ DE CUETO TORRES ANA ISABEL SAINZ DE CUETO TORRES VICTORIA SAINZ DE CUETO TORRES MARIA JOSE	FRANCISCO JAVIER SAINZ DE CUETO TORRES MIGUEL ANGEL SAINZ DE CUETO TORRES ANA ISABEL SAINZ DE CUETO TORRES VICTORIA SAINZ DE CUETO TORRES MARIA JOSE SAINZ DE CUETO TORRES	28137B01400778	14	778	1842	-	-	-	-	-	-	-	Labor o Labradío secano, Pastos
19	ALONSO DE LINAJE MARTIN CARLOS	CARLOS ALONSO DE LINAJE MARTIN	28137B01400776	14	776	2743	-	-	-	-	-	-	-	Labor o Labradío secano, Pastos
20	ALONSO DE LINAJE MARTIN MARGARITA	MARGARITA ALONSO DE LINAJE MARTIN	28137B01400775	14	775	1498	-	T_15	124	-	1750	T-15	257	LABOR O LABRADÍO SECANO, PASTIZAL
21	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	NO CONSTA	28137B01409002	14	9002	104	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
22	MUÑOZ DELGADO DE ROBLES GONZALO MUÑOZ DELGADO DE ROBLES MARIA HAYDEE	GONZALO MUÑOZ CORDEU	28137B01100573	11	573	3045	527	-	-	200	350	-	-	LABOR O LABRADÍO SECANO, PASTIZAL, arbolado
23	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	NO CONSTA	28137B01109001	11	9001	447	75	-	-	10	10	-	-	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
24	MUÑOZ DELGADO DE ROBLES GONZALO MUÑOZ DELGADO DE ROBLES MARIA HAYDEE	NO CONSTA	28137B01110573	11	10573	24709	4177	T_16	142	522	2122	T-16	908	LABOR O LABRADÍO SECANO, PASTIZAL, arbolado
25	MUÑOZ DELGADO DE ROBLES GONZALO MUÑOZ DELGADO DE ROBLES MARIA HAYDEE	GONZALO MUÑOZ CORDEU	28137B01000561	10	561	30681	6164	T_17; T_18	315	974	7809	T-17; T-18	2026	Labor o Labradío secano, arbolado
26	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	NO CONSTA	28137B01009004	10	9004	152	-	-	-	-	-	T-17; T-18	14	Vía de comunicación de dominio público
27	BALCON DEL HENARES SL	BALCON HENARES SL	28137B01000562	10	562	12198	-	-	-	-	1400	-	-	Labor o labradío regadío
28	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	NO CONSTA	28137B01009001	10	9001	1392	-	-	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna

TRAZADO AÉREO (ALCALÁ DE HENARES)

Parcela Proyecto	Titular	titular registro propiedad	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	NO CONSTA	28005A01209001	12	9001	1455	-	-	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna
2	INST NAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA	INSTITUTO NACIONAL INVESTIGACIONES AGRARIAS	28005A01200001	12	1	13125	609	T_19	146	-	5400	T-19	1225	Arboles de ribera, Improductivo, Labor o Labradío secano
3	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES	NO CONSTA	28005A01109003	11	9003	273	-	-	-	-	-	T-19; T-20	18	Vía de comunicación de dominio público
4	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	INSTITUTO NACIONAL INVESTIGACIONES AGRARIAS	28005A01110001	11	10001	4809	-	T_20	172	-	3903	T-20	440	Labor o Labradío secano

TRAZADO SUBTERRÁNEO (ALCALÁ DE HENARES)

Parcela Proyecto	Titular	titular registro propiedad	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Subterránea (m2)	Zona de seguridad (m2)	Cámara de empalme / Arqueta telecom.	Sup. Cámara de empalme / Arqueta telecom (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso a Cámara de empalme / Arqueta telecom	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
4	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	INSTITUTO NACIONAL INVESTIGACIONES AGRARIAS	28005A01110001	11	10001	692	-	AT_1	3	-	393	-	-	Labor o Labradío secano

(02/8.022/26)

http://www.bocm.es BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID D. L.: M. 19.462-1983 ISSN 1989-4791